



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDCH-R-023-2023/RMES

Formulario CM-1484

PARTIDO POLITICO CABAL con siglas CABAL

—EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, Chiquimula, veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CABAL con sus siglas CABAL, a través de su Representante Legal, el Señor **Otoniel Sagastume Escobar**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-1484, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral



l...

CONSIDERANDO IV

Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula lo concerniente a la integración de las Corporaciones Municipales en su párrafo específico: "Los ciudadanos pueden postularse a cargo de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...", y en virtud que el Concejal Titular 4 postulado por dicho Partido Política en el municipio de San Juan Ermita, se encuentra empadronado en municipio distinto al postulado, no procede su inscripción y por tal motivo se declara Vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO V

Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula lo concerniente a la integración de las Corporaciones Municipales en su párrafo específico: "Los ciudadanos pueden postularse a cargo de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...".

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político CABAL con siglas CABAL, de fecha **treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 009-2023, en virtud que el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **San Juan Ermita**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político CABAL con siglas CABAL, a través de su Representante Legal, el señor Otoniel Sagastume Escobar, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político CABAL con siglas CABAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor **MARVIN HUMBERTO LAZARO GARCIA**, junto a los integrantes de su



Tribunal Supremo Electoral

Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1**, MARIO ARTURO LEMUS PAZOS; **Sindico Titular 2**, CESAR EDMUNDO MARTINEZ MARTINEZ; **Sindico Suplente 1**, JOSE ALEJANDRO GARCIA; **Concejal Titular 1**, DAVID ZACARIAS ZACARIAS; **Concejal Titular 2**, DENIS ANIBAL ROQUE LEMUS; **Concejal Titular 3**, JUAN DE DIOS SUCHITE MENDES; **Concejal Titular 4**, VACANTE, por encontrarse empadronado en municipio distinto al postulado; **Concejal Suplente 1**, NORIAN ARACELY CAMPOS VASQUEZ; y **Concejal Suplente 2**, JOSE MENDEZ LOPEZ. II. Se declara **VACANTE** el cargo de Concejal Titular 4, por estar empadronado al municipio distinto al que fue postulado. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE.

Licda. Rocío de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día jueves veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas con Cuarenta y cinco minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta avenida cuatro guión sesenta y ocho, zona uno (04 Avenida 4-68 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, a OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR, Representante Legal del Partido Político CABAL con siglas CABAL, la Resolución PE-DDCH-R-023-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha veintidós de febrero del presente año, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Otoniel Sagastume Escobar quien de enterado SI firmó. DOY FE.-----


FIRMA DEL NOTIFICADO


NOTIFICADOR
Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

